



Hospital de Pediatría  
**Garrahan**

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad."

Decreto PEN-650/2024



Buenos Aires, 09 ABR 2024

VISTO el Expediente N° 3225/2023, la conformidad de la Dirección Médica Ejecutiva y de la Dirección Médica Adjunta y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación de referencia se tramita el llamado a concurso abierto con vistas a la cobertura de un (1) cargo de Coordinador/a de Unidad con 42 horas semanales - Conducción Intermedia - para la Coordinación de Unidad de Gestión de Camas y Derivaciones.

Que, la función de Coordinador/a de Unidad en virtud del Artículo 55° inc. b) del Régimen de Personal, integra la Estructura Orgánica Funcional como cargo jerárquico de la Conducción Intermedia.

Que, habiéndose cumplido con las instancias de autorización pertinentes, se procede a realizar el llamado a concurso abierto, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3° punto 2.2 del Régimen de Personal del Hospital, aprobándose las bases y condiciones aplicables al mismo.

Que, la cobertura por el profesional que resulte seleccionado tendrá el carácter de designación en aplicación del Artículo 3° punto 2.4 y 2.5 del Régimen de Personal del Hospital y su estabilidad estará sujeta a lo fijado por el Artículo 8° del citado Régimen.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° del estatuto del Ente, aprobado por Decreto N° 815/PEN/89 (B.O. 26.657).

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C.  
"PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Llámese a Concurso Abierto para cubrir un (1) cargo de Coordinador/a de Unidad con 42 horas semanales - Conducción Intermedia - para la Coordinación de Unidad de Gestión de Camas y Derivaciones, en orden a las disposiciones del Artículo 3° punto 2.2 del Régimen de Personal del Hospital, aprobado por Resolución N° 429/CA/1991, sus modificatorias y complementarias; afectando la vacante respectiva.

**Artículo 2°.-** Apruébense las "Bases y Condiciones" que se especifican en el Anexo I de la presente resolución, a los efectos de la realización del concurso abierto que se dispone por la misma.

**Artículo 3°.-** Apruébese el "Perfil" que, para el cargo a cubrir, se explicita en el Anexo II, y la "Distribución de Puntaje" y el "Proyecto de Gestión" que se dispone en el Anexo III de la presente resolución. Incorpórense al "Perfil", las "Consideraciones sobre las Actitudes del Personal del Hospital, para con el Paciente y su Familia" emitidas por el Comité Hospitalario de Ética, cuyo contenido consta en el Anexo IV de la presente.

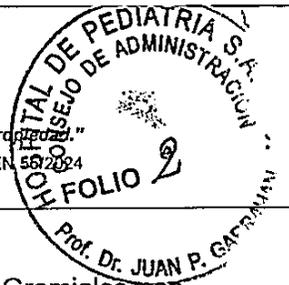
**Artículo 4°.-** Apruébense los integrantes del Jurado que se indican en el Anexo V de la presente resolución. El Jurado designado será notificado, en forma fehaciente, sobre el lugar, día y horario en que se celebrarán las reuniones.

A  
FMSg



Hospital de Pediatría  
**Garrahan**

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la prosperidad."  
Decreto PEN 567/2024



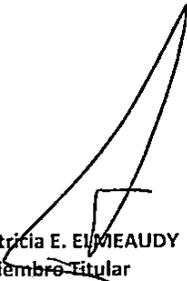
**Artículo 5°.-** Invítase a participar, en carácter de veedores, a las Asociaciones Gremiales con representación reconocida por el Hospital y a la Asociación de Profesionales del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", en orden a lo establecido en la Resolución N° 591/CA/2011.

**Artículo 6°.-** Todos los Anexos ut supra mencionados forman parte de la presente resolución y conforman con ella una unidad a todos sus efectos.

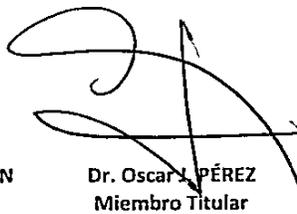
**Artículo 7°.-** Regístrese, comuníquese a la Dirección Médica Ejecutiva, Dirección Médica Adjunta, Dirección Administrativa Adjunta, Dirección Asociada de Atención Pediátrica y Gerencia de Recursos Humanos a los efectos de su publicación e implementación. Cumplido, archívese.

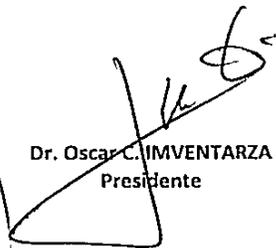
**RESOLUCIÓN N° 0492/24**  
**CONSTA DE DIECISEIS (16) FOJAS**

A  
ak  
MS  
S

  
Dra. Patricia E. ELMEAUDY  
Miembro Titular

  
Dra. Karina P. FIQUEPRON  
Miembro Titular

  
Dr. Oscar J. PÉREZ  
Miembro Titular

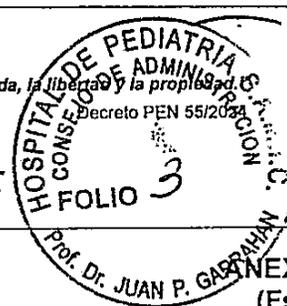
  
Dr. Oscar C. IMVENTARZA  
Presidente



Hospital de Pediatría  
**Garrahan**

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

0492/24-



NEXO I  
(Fs. 1)

## Bases y Condiciones para un Concurso Abierto

### Para cargos jerárquicos de Conducción Intermedia

1.- **Plazo de Inscripción:** Siete (7) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se publicite el llamado a concurso abierto.

2.- **Inscripción. Presentación de Antecedentes:** Cada aspirante deberá concurrir personalmente a la Gerencia de Recursos Humanos – Departamento Desarrollo de la Carrera Hospitalaria (Combate de los Pozos 1881 – CABA – Planta Baja, Oficina N° 5323), provisto de su Documento de Identidad, en el horario de 09.00 hs. a 12.00 hs. y de 14.00 hs. a 15.00 hs., a los efectos de la presentación de la siguiente documentación (siguiendo el orden indicado):

2.1.- Formulario de Inscripción

2.2.- Curriculum Vitae

2.3.- Título o Certificados (Fotocopia Autenticada ante Escribano o Juez de Paz)

2.3.1.- Título Habilitante

2.3.2.- Matrícula Profesional (*en caso de corresponder*)

2.3.3.- Capacitación de Post Grado.

2.4.- Actividades Docentes

Certificación del/de los cargo/s docente/s a través de acto resolutivo o certificado de trabajo (expedida por autoridad competente del empleador) donde conste cargo desempeñado.

2.5.- Actividades Científicas

Fotocopia de los tres mejores trabajos publicados y/o presentados por el postulante, especificando el medio o Institución en el que se ha presentado o publicado

2.6.- Actividades de Participación Institucional

Certificación de la/las actividad/es declaradas expedida por autoridad competente donde consten las tareas realizadas y el tiempo efectivo en el cargo (en caso de corresponder).

2.7.- Actividad Profesional Hospitalaria o Institucional

Certificación de Trabajos Declarados (expedida por autoridad competente del empleador) donde conste cargo desempeñado, cantidad de horas semanales planificadas, servicio y/o área donde se desempeñó, tiempo efectivo de trabajo semanal, régimen bajo el cual estuvo contratado: relación de dependencia, servicios contratados u otros (especificar).

2.8.- Concepto General de la Presentación

2.8.1.- Fundamentación de la postulación al llamado a concurso

2.8.2.- Proyecto de Gestión

Dos (2) ejemplares del proyecto a desarrollar en el Área/Sector, cuyo esquema general obra como Anexo. Los ejemplares deberán ser firmados con seudónimo y uno de ellos contar con los datos personales del postulante. Al momento de su recepción, los ejemplares se colocarán en dos sobres cerrados identificándoselos en el dorso con el seudónimo.



Hospital de Pediatría  
**Garrahan**

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad."

0492/24



**2.9.-** Tanto la solicitud de inscripción como el curriculum vitae u otros antecedentes presentados tienen el carácter de declaraciones juradas. Toda información falsa o carente de sustento que la acredite, será considerada como una falta grave a los efectos de la presente selección o concurso, y determinará la exclusión, sin más trámite del postulante. Esto es aplicable a la omisión de citas en la elaboración del Proyecto de Gestión.

Los postulantes que acrediten su imposibilidad de concurrir, por encontrarse en el exterior o a una distancia superior a 100 Km. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrán solicitar los formularios respectivos e inscribirse mediante un apoderado. Deberá concurrir, oportunamente, a las entrevistas a las cuales serán citados.

La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en la presente, lo que declarará bajo juramento en el formulario correspondiente.

**3.- Nómina de Postulantes:** La nómina de postulantes será exhibida, en la Cartelera del Departamento Desarrollo de la Carrera Hospitalaria, durante tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato posterior al día de cierre de la inscripción.

**4.- Criterios de Selección:** Las solicitudes que se presenten, serán preseleccionadas en función del cumplimiento de los requisitos formales exigidos por las bases y condiciones del concurso, más aquellos requisitos formales exigidos por el perfil explicitado, en el correspondiente acto resolutive.

Los profesionales que se presenten serán seleccionados mediante valorización de los antecedentes, títulos, trabajos y entrevista personal en función de los Perfiles que se especifiquen, y la Distribución de Puntaje que se disponga en el correspondiente acto resolutive.

**5.- Jurado:** El jurado estará integrado por los miembros cuya nómina se detalla en el correspondiente acto resolutive. Sin perjuicio de que se haya concretado la inscripción el Jurado puede excluir al o los postulantes que no se ajusten a las condiciones exigidas en el perfil.

Finalizado el periodo de inscripción y por el término de dos (2) días hábiles, los postulantes podrán recusar, mediante nota fundada, a los integrantes del Jurado, por las causales y oportunidades previstas en los artículos 17° y 18° del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación. El Consejo de Administración del Hospital será competente para resolver sobre las recusaciones presentadas, siendo irrecurrible su decisión, debiendo expedirse dentro de los dos (2) días hábiles de recibidas.

El Jurado deberá expedirse en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día inmediato posterior al de finalización de las reuniones evaluatorias de los postulantes (entrevistas) y/o de las diligencias que decida ordenar en forma fehaciente. El Consejo de Administración del ente podrá prorrogar dicho plazo, por razones fundadas.



Hospital de Pediatría  
**Garrahan**

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la igualdad."

Decreto PEN 55/2024

0492/24



ANEXO I  
(Fs. 3)

6.- **Veedores:** Las Asociaciones Gremiales con representación reconocida por el Hospital y Asociación de Profesionales del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" participarán en carácter de veedores en orden a lo dispuesto en la Resolución N° 591/CA/2011.

7.- **Orden de Méritos:** El Orden de Méritos realizado propuesto por cada Jurado será exhibido en la recepción del Departamento Desarrollo de la Carrera Hospitalaria, dentro de los dos (2) días de producido el mismo.

A partir de su publicidad y por el término de dos (2) días hábiles, los postulantes podrán interponer ante el propio Jurado los reclamos que estimen pertinentes. El Jurado deberá expedirse en igual plazo (2 días hábiles) haciendo lugar o rechazando la pretensión del postulante; quien podrá, en caso de denegarse su petición o cumplido el término para la respuesta del Jurado, interponer dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, un recurso ante el Consejo de Administración; quien resolverá en definitiva sobre la situación planteada en el término de cinco (5) días hábiles.

Cumplidas las instancias y términos indicados anteriormente, se elevarán a través de las instancias competentes las actuaciones constituidas con el orden de méritos resultante.

En caso de ausencia de aspirantes o que ningún postulante reúna el puntaje necesario para acceder al cargo o su evaluación actitudinal resulte inadecuada, la selección o concurso será considerado desierto. El Orden de mérito tendrá una validez de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha del acto resolutivo de designación de los postulantes seleccionados por parte del Consejo de Administración.

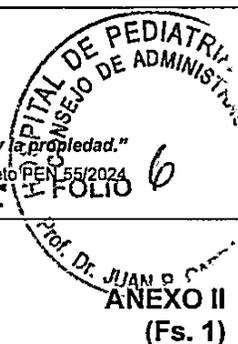


Hospital de Pediatría  
**Garrahan**

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad."

Decreto PEN 55/2024

0492/21



## PERFIL

**Denominación:** Coordinador/a de Unidad

**Servicio/Área:** Coordinación de Unidad de Gestión de Camas y Derivaciones.

*En el marco de la Ley N° 27.499 y según lo establecido en la Resolución N° 477/CA/2023, se incorpora como requisito excluyente, para acceder a los cargos de conducción operativa, intermedia y ejecutiva, la aprobación del curso de capacitación "Darnos Cuenta" Construyendo estrategias para pensar las políticas públicas hospitalarias y los abordajes de las violencias con perspectiva de género en cumplimiento con la Ley Micaela (Ley N° 27.499), dictada por el Hospital. Ver reglamentación a Fs. 3 - Anexo II.*

### **1. Requisitos de Grado y/o Formación (excluyente):**

- Título y matrícula de Médico/a.
- Título de Especialista en Clínica Pediátrica.
- Residencia y/o beca completa en la especialidad.
- Curso de capacitación "Darnos Cuenta" Construyendo estrategias para pensar las políticas públicas hospitalarias y los abordajes de las violencias con perspectiva de género en cumplimiento con la Ley Micaela (Ley N° 27.499).

**2. Requisitos Formales o Legales para el Ejercicio de la Función:** Título expedido por Universidad Nacional, Privada o Extranjera reconocida oficialmente con habilitación para el ejercicio de la profesión otorgado por autoridad nacional competente.

**3. Rango Etario:** Hasta sesenta (60) años (excluyente).

**4. Nacionalidad:** Argentina (*nativo o por opción*).

### **5. Experiencia Laboral:**

- Deberá acreditar continuidad como mínimo cinco (5) años en cargos de conducción.
- Experiencia en la atención integral desde el diagnóstico al tratamiento de pacientes pediátricos.
- Experiencia en coordinación de derivaciones.

### **6. Funciones:**

- Coordinar y organizar las actividades propias del área de derivaciones, traslados y aceptación de pacientes.
- Relacionarse con las distintas áreas o servicios que intervienen en la derivación, traslados y aceptación de pacientes de nuestro hospital.
- Coordinar las derivaciones desde nuestro hospital a otras instituciones, de pacientes ingresados por no requerir cuidados de alta complejidad.
- Evaluar, coordinar y auditar los traslados de los pacientes a ser derivados a otras instituciones.
- Trabajar de manera coordinada y conjunta con los profesionales de emergencias, médicos, enfermeros, para evaluar los pacientes a derivar de esta área.

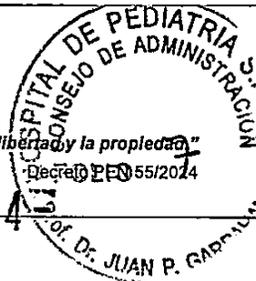


Hospital de Pediatría  
**Garrahan**

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

Decreto EEO 55/2024

0492/24



**ANEXO II**  
**(Fs. 2)**

- f) Articular con las diferentes áreas de internación para mejorar el flujo de los pacientes aceptados por derivación programada, como así también coordinar con el equipo de salud de Cuidados Intermedios y Moderados derivaciones de pacientes a otra institución de acuerdo a la complejidad requerida.

**7. Consideraciones Generales:**

- a) Uso de la tecnología básica, el ejercicio del pensamiento crítico y la capacidad de trabajar en equipo interdisciplinario para la mejor atención del paciente pediátrico.
- b) Mostrar interés en la actualización continua a través de la asistencia, educación e investigación.
- c) Los antecedentes del postulante deberán expresar interés, continuidad y coherencia en su formación e incluirán experiencia en la atención de pacientes pediátricos, circuitos de derivación, aceptación y traslado.
- d) Deberá mostrar capacidad para organizar y coordinar las actividades/procesos en el área de derivaciones traslado y derivaciones pacientes pediátricos.

**8. Características Actitudinales:**

- a) La visión y los intereses del postulante deben trascender los ligados a su especialidad, buscando el desarrollo y progreso de la Unidad de Gestión de Camas y Derivaciones y de la Institución.
- b) El proyecto personal del profesional deberá ser compatible con los objetivos de la Institución y evidenciar capacidad para cumplir con las actividades que surgen de la misión y funciones propias de la Unidad.
- c) Demostrar capacidad, actitud y liderazgo para coordinar grupos humanos, estimular el trabajo grupal y ayudar a la resolución de problemas y conflictos.
- d) Promover y favorecer el desarrollo de la Unidad y sus integrantes, incentivando y favoreciendo en el personal a cargo una actitud de mejora continua.
- e) Favorecer una actitud cordial para relacionarse entre los integrantes de la Unidad y con diferentes áreas del Hospital, al igual que con el paciente y sus familias.
- f) Demostrar capacidad para relacionarse dentro y fuera del Hospital con profesionales, servicios e instituciones en el marco de la actividad asistencia, docente y de investigación.

**9. Régimen Laboral:** Cuarenta y dos (42) horas semanales distribuidas según necesidad de la Coordinación. Deberá tener una disponibilidad horaria funcional de 08:00 a 20:00 hs.

**10. Cargo de Ejecución de ingreso:** Médico/a Especialista – Nivel Escalafonario "C" – Nivel Adicional "0" – Tramo Profesional – Agrupamiento Asistencial – *(Según lo dispuesto por el Artículo 3° Punto 2.5 del Régimen de Personal del Hospital).*



Hospital de Pediatría  
**Garrahan**

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad."

Decreto D.F. 550/2024

0492/24-



(Fs. 3)

"Reglamento Ley Micaela - Ley N°27.499 - capacitación "Darnos Cuenta" Construyendo estrategias para pensar las políticas públicas hospitalarias y los abordajes de las violencias con perspectiva de género en cumplimiento con la Ley Micaela (Ley N° 27.499)-, para el acceso a cargos de Conducción Operativa, Intermedia y Ejecutiva", aprobado por Resolución N° 477/CA/2023

### 1. Participación en "Concurso Abierto" (Conducción Intermedia):

1.1 Si la persona ya se encuentra trabajando en el hospital, y resulta seleccionada y no cuenta con la capacitación deberá inscribirse en el curso "Darnos Cuenta" Ley Micaela (Ley N°27.499) que dicta el hospital, en la fecha asignada por el Departamento Desarrollo de la Carrera Hospitalaria. Se pondrá como requisito haber finalizado y aprobado la capacitación para acceder al cargo, en caso de ser seleccionada/o.

1.2 Si la persona no revista como personal del hospital y realizó la capacitación en otro lugar deberá presentar el certificado e inscribirse inmediatamente al curso "Darnos Cuenta" Ley Micaela (Ley N°27.499) que dicta el hospital, en la fecha asignada por el Departamento Desarrollo de la Carrera Hospitalaria. Se pondrá como requisito haber finalizado y aprobado la capacitación para acceder al cargo, en caso de ser seleccionada/o.

1.3 Si la persona no revista como personal del hospital y resulta seleccionada y no cuenta con la capacitación deberá inscribirse en el curso "Darnos Cuenta" Ley Micaela (Ley N°27.499) que dicta el hospital, en la fecha asignada por el Departamento Desarrollo de la Carrera Hospitalaria. Se pondrá como requisito haber finalizado y aprobado la capacitación para acceder al cargo, en caso de ser seleccionada/o.



Hospital de Pediatría  
**Garrahan**

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la felicidad."

Decreto PEN 053/2024

HOSPITAL DE ADMINISTRACION

FOLIO

ANEXO III

Dr. (FAS. P)

0492/24=

9

**DISTRIBUCION DE PUNTAJE  
CONCURSO ABIERTO  
CONDUCCION INTERMEDIA**

LISTADO DE ACTIVIDADES POR AREA CURRICULAR		PUNTAJE
<b>1</b>	<b>ACTIVIDADES DE FORMACION CONTINUA</b>	<b>MÁXIMO: 700</b>
1.1	Capacitación de postgrado:	
1.1.1	Residencia completa básica (Clínica Pediátrica, Cirugía Pediátrica)	100 (25/año)
1.1.2	Residencia completa en la especialidad concursada	100 (25/año)
1.1.3	Residencia completa en especialidad que a juicio de Jurado sea afín al cargo	40 (10/año)
1.1.4	Jefatura de Residentes en hospital público o privado en Pediatría básica o especialidad concursada	30/año
1.1.5	Instructor de Residentes en hospital público o privado en Pediatría básica o especialidad concursada (a tiempo completo y Máximo: 2 años)	15/año
1.1.6	Beca de formación o perfeccionamiento o programa especial en especialidad concursada (Máx: 3 años)	20/año
1.1.7	Beca de formación o perfeccionamiento o programa especial en especialidad que a juicio de Jurado sea afín al cargo (Máximo: 3 años)	10/año
1.1.8	Pasantía de formación-perfeccionamiento afín al cargo mayor a 3 meses (Máximo: 2 años)	4/año
1.2	Grado o título académico obtenido: (Tesis final pendiente: mitad de puntaje correspondiente)	
1.2.1	Doctorado	70
1.2.2	Maestría	60
1.2.3	Diplomatura-Licenciatura-Tecnatura	50
1.3	Títulos o Certificados: (Sin tesis o evaluación final: -50%. A partir del 2º título de la misma especialidad: 50% del puntaje)	
1.3.1	Carrera Docente/Título Docente Adscrito	30
1.3.2	Certificación Especialidad concursada o Título Especialista afín al cargo (Máx: 2 esp. = 45p)	30
1.3.3	Recertificación de Título o Especialidad afín al cargo	10
1.3.4	Materias universitarias cursadas y aprobadas de carreras afines al cargo (Máximo: 6/año)	2/materia
1.3.5	Año lectivo de escuela secundaria cursado y aprobado	2/año
1.4	Participación en actividades educativas: (Con evaluación final: +10% adicional)	
1.4.1	Cursos de capacitación presenciales o a distancia	1 cada 10 hs
1.4.2	Asistencia a congreso-jornada-simposio-reuniones científicas	1/evento
<b>2</b>	<b>ACTIVIDADES DOCENTES (50% del puntaje correspondiente para las fechadas &gt; 10 años atrás)</b>	<b>MÁXIMO: 400</b>
2.1	Carrera Docente:(en actividad, máximo computable: 5 años)	
2.1.1	Profesor Titular	15/año
2.1.2	Profesor Adjunto	10/año
2.1.3	Jefe de Trabajos Prácticos	5/año
2.1.4	Ayudante de Cátedra	3/año
2.2	Docencia:(presencial o a distancia)	
2.2.1	Director de Carrera Universitaria	10/año
2.2.2	Director de Beca de formación o perfeccionamiento o programa especial	5/año

*[Handwritten signature]*



Hospital de Pediatría  
**Garrahan**

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad."

Decreto PEN 55/2024

0492/24



2.2.3	Director, Codirector, Coordinador o Tutor de curso	1 cada 5 hs
2.2.4	Colaborador docente ( <i>dictado de clases documentadas; de lo contrario se computará 1clase/curso</i> ), disertante en conferencia, mesa redonda, panel, taller	1/ clase o disertación
3	<b>ACTIVIDADES CIENTIFICAS (50% del puntaje correspondiente para las fechadas &gt; 10 años atrás)</b>	<b>MÁXIMO: 600</b>
3.1	Trabajos científicos: ( <i>Publicados</i> ) <i>Revista indexada en Medline: +50% adicional</i> <i>Autor 1°, último o responsable: +10% adicional</i> <i>Trabajo premiado: +50% adicional</i> <i>Publicados como abstract, no publicados y presentados oral-poster en reunión científica: -50% puntaje</i> <i>Si un mismo trabajo científico se presentó en varias oportunidades solo se computará una vez</i>	
3.1.1	Trabajos de investigación básica, clínica, de servicios de salud, evaluación económica o de tecnología sanitaria, revisión sistemática o metanálisis	15/trabajo
3.1.2	Revisión asistemática, artículo de actualización u opinión, monografía o ensayo	10/trabajo
3.1.3	Trabajos descriptivos: Serie de casos, reporte de casos, comunicación breve, resultados preliminares	5/trabajo
3.2	<b>Publicación de material didáctico-científico:(formato impreso o electrónico)</b>	
3.2.1	Autor de libro	30/libro
3.2.2	Autor- coautor en capítulo de libro o de curso a distancia	10/capítulo
3.2.3	Autor-coautor de guía de práctica clínica/protocolo de atención	15/guía
3.2.4	Revisor de guía de práctica clínica	5/guía
3.2.5	Participación elaboración material didáctico breve, folleto, video)	2/producto
3.3	<b>Labor editorial científica:(Revista indexadas en Medline: +50%)</b>	
3.3.1	Miembro de Comité Editorial de revista científica	3/año
3.3.2	Revisor de revista científica	2/año
3.3.3	Coordinación editorial de libro	10/libro
3.4	<b>Otras actividades científicas:</b>	
3.4.1	Presidente/Secretario Comité Científico congreso-jornada-simposio	3/evento
3.4.2	Miembro Comité Científico congreso-jornada-simposio	2/evento
3.4.3	Jurado de tesis o premio científico o académico	3/evento
3.4.4	Director de tesis ( <i>doctorado, maestría, etc.</i> )	15/tesis
3.4.5	Director de beca de investigación	5/año/proyecto
3.4.6	Becario de investigación	10/año
3.4.7	Carrera de investigador	3/año
3.4.8	Premio trayectoria/producción científica/técnica	5/premio
3.4.9	Patentes o modelos registrados en explotación	40/patentes
4	<b>ACTIVIDADES DE PARTICIPACION INSTITUCIONAL (50% del puntaje correspondiente para las fechadas &gt; 10 años atrás)</b>	<b>MÁXIMO: 300</b>
4.1	Coordinación de la elaboración de manual de procedimientos	10/documento
4.2	Participación en la elaboración del manual de procedimientos	5/documento
4.3	Actualización de manual de procedimientos	5/documento

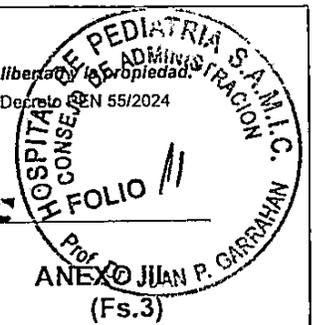
*[Handwritten signature]*



Hospital de Pediatría  
**Garrahan**

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad."

Decreto N° 55/2024



0492/24

4.4	Miembro comité/comisión, grupo multidisciplinario, programa de atención/gestión	4/año
4.5	Presidente sociedad académica o consejo profesional	10/año
4.6	Miembro Comisión Directiva sociedad académica o consejo profesional	5/año
4.7	Miembro sociedad académica o consejo profesional	1/membresía
4.8	Miembro Comité Organizador congreso/jornada/simposio	2/evento
<b>TOTAL ANTECEDENTES CURRICULARES</b>		<b>MÁXIMO: 2000</b>

5	ACTIVIDAD PROFESIONAL HOSPITALARIA O INSTITUCIONAL (Consignar los mejores 10 años dentro de los últimos 15 años. Se otorga puntaje a partir de los 6 meses, proporcional al tiempo trabajado)	PUNTAJE
5.1	<b>Conducción Intermedia:</b>	
5.1.1	Por concurso o selección	100/año
5.1.2	Interina	90/año
5.2	<b>Conducción Operativa:</b>	
5.2.1	Por concurso o selección	80/año
5.2.2	Interina	60/año
5.3	<b>Actividad laboral de ejecución:</b>	
5.3.1	Con dedicación a tiempo completo	40/año
5.3.2	Con dedicación a tiempo simple	20/año
<b>TOTAL ACTIVIDAD PROFESIONAL</b>		<b>MÁXIMO: 1000</b>

6	CONCEPTO GENERAL DE LA PRESENTACION (2000 puntos a dividir en partes iguales por la cantidad de los siguientes ítems que haya en cada concurso)	PUNTAJE
6.1	Coherencia de la trayectoria curricular	400 max.
6.2	Fundamentación de su postulación	400 max.
6.3	Resolución de casos	400 max.
6.4	Proyecto de gestión	400 max.
6.5	Entrevista Personal	400 max.
<b>TOTAL ENTREVISTA PERSONAL</b>		<b>MÁXIMO: 2000</b>

<b>TOTAL FINAL</b>	<b>MÁXIMO: 5000</b>
--------------------	---------------------



Hospital de Pediatría  
**Garrahan**

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

Decreto PEN 53/2024

0492/24



### ESQUEMA GENERAL DEL PROYECTO

Los postulantes deberán presentar un proyecto de planificación estratégica y operativa del Área/Sector teniendo como guía el siguiente esquema general.

La información necesaria para la elaboración del proyecto deberá ser suministrada por la Dirección correspondiente, según se detalla a continuación:

- ✓ Diagnóstico de situación.
- ✓ Organigrama Funcional.
- ✓ Recurso físico.
- ✓ Recurso humano.
- ✓ Recursos tecnológicos.
- ✓ Datos concretos de la gestión que permitan la elaboración del proyecto de gestión.
- ✓ Proyectos a desarrollar en el corto plazo

El Proyecto de planificación operativa del Área/Sector deberá ser previsto para los cuatro años del ejercicio de la función a cubrir, cumpliendo los siguientes lineamientos:

- ✓ Análisis de factibilidad.
- ✓ Metas.
- ✓ Objetivos estratégicos.
- ✓ Indicadores de desempeño.
- ✓ Indicadores de resultados.
- ✓ Rol de la capacitación / Docencia e Investigación.
- ✓ Evaluación, control y seguimiento del Proyecto.

La información necesaria para la elaboración del proyecto será suministrada por la Dirección correspondiente.

La presentación del proyecto deberá cumplir con las siguientes normas en cuanto a:

- Como presentar referencias en forma de "citas" en el texto de un trabajo escrito:

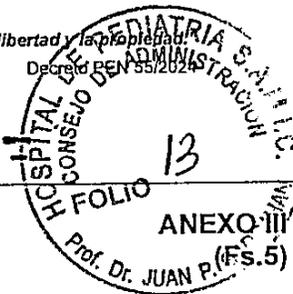
1) Como regla general, los textos se citan sobre los mismos párrafos del escrito, las referencias bibliográficas van al final del trabajo (bajo el título Bibliografía) y las notas al pie de página o al final del texto se usan para hacer aclaraciones entendidas como necesarias. Todos los textos que se citen en el cuerpo del trabajo, deben incluirse luego en la Bibliografía, colocando la referencia completa del texto.

2) Como regla de estilo, cuando se usan textos provenientes de trabajos ya producidos, editados o publicados, deben usarse comillas para identificar los párrafos, frases o palabras textuales citados, seguidos de un paréntesis con el apellido del autor, una coma, el año de publicación, dos puntos y el número de página del que se extrajo el texto. Ejemplo: "La Argentina es un país complicado" (Gutiérrez, 1995: 35). Si el autor tiene más de un texto el mismo año, se diferencia con letras. Ejemplo:



Hospital de Pediatría  
**Garrahan**

0492/24



(Gutiérrez, 1995a: 35). Cuando se trata de más de dos autores, la costumbre es citar los dos nombres. Ejemplo: (Gutiérrez y Martínez: 35). Cuando se trata de más de dos autores, la costumbre es usar la expresión "y otros" o "et al." (del latín "et altri"). Ejemplo: (Gutiérrez y otros, 1995: 35).

3) Las palabras provenientes de otros idiomas se colocan en *itálicas-cursivas*. Ejemplo: Se trata de un típico problema de *governance*. En el caso de que se esté traduciendo un texto completo, al final de la cita se coloca, entre paréntesis, la expresión "traducción propia".

4) Los cuadros y gráficos deben llevar título y (si fuera necesario por su cantidad) numeración. Ejemplo: Figura N° 1: Evolución del desempleo en el Gran Buenos Aires (2002-2008). Al pie del cuadro se usa colocar su "fuente", con las mismas reglas de las citas bibliográficas. Ejemplo: Fuente: CEPAL, 2008: 23. Si el cuadro fuese resultado de una combinación de otros ya publicados, se antecede la fuente de la expresión "Elaboración propia". Ejemplo: Fuente: Elaboración propia en base a CEPAL, 2008: 23. Si el cuadro fuese propio del autor, se usa la expresión "Elaboración propia". Ejemplo: Fuente: Elaboración propia.

5) Los textos provenientes de entrevistas realizadas por el autor del trabajo respetan la misma lógica que las citas textuales, y su fuente se explicita entre paréntesis o en nota al pie de página. Ejemplo: (Entrevista con Juan Gómez: 9 de diciembre de 2010).

• Cómo presentar referencias bibliográficas

1) La forma más habitual de presentar las referencias bibliográficas (al final del trabajo, bajo el título Bibliografía) es comenzar con el/los apellido(s) del autor, seguido de su(s) nombre(s) y el año de publicación del trabajo, para luego establecer el título del trabajo (con alguna forma de diferenciación para resaltar su importancia, generalmente *itálicas-cursivas*), su lugar de publicación y la fuente editorial. Ejemplo: Gutiérrez, José (1995): *La Argentina contemporánea*; Buenos Aires, EUDEBA. La puntuación y estilo de este tipo de cita, así como la ubicación de la fecha, es muy variable según países y tradiciones. Se puede utilizar los que se desee, mientras se cuida la homogeneidad y lógica de la bibliografía, pero el conjunto de la bibliografía debe presentarse ordenada por orden alfabético de autores.

2) Si se trata de un artículo o capítulo de un libro que contiene varios artículos y capítulos unitarios diferentes, compilados por el mismo autor o por otro, se cita el texto elegido entre comillas y luego se cita y resalta el libro de origen, precedido de "en" o su equivalente latín "in". Ejemplo: Gómez, Juan (1995): "Demografía de la Ciudad de Buenos Aires"; en Gutiérrez, José (compilador): *La Argentina contemporánea*; Buenos Aires, EUDEBA.

3) Si se trata de un artículo proveniente de una revista académica, se cita el artículo elegido entre comillas y luego se cita y resalta la revista de origen y su número de serie, precedidos de "en" o su equivalente latín "in". Ejemplo: Gómez, Juan (1995): "Demografía de la Ciudad de Buenos Aires"; en *Revista Argentina de Demografía* N° 14; Buenos Aires, Asociación Argentina de Demografía.

A  
A

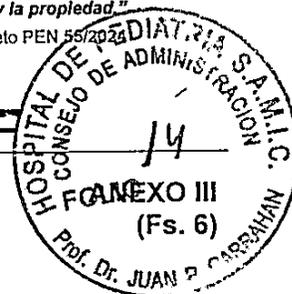


Hospital de Pediatría  
**Garrahan**

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad."

Decreto PEN 55/2023

0492/24



4) Si se trata de una ponencia o presentación en un evento académico o similar, se cita el trabajo elegido entre comillas y luego se cita y resalta el evento, precedido de "en" y seguido de su entidad organizadora y el lugar y fecha completas. Ejemplo: Gómez, Juan (1995): "Demografía de la Ciudad de Buenos Aires"; en V Conferencia Nacional de Demografía organizada por la Asociación Argentina de Demografía; Buenos Aires, 9 y 10 de diciembre.

5) Si se trata de un artículo de prensa, se cita el trabajo elegido entre comillas y luego se cita y resalta el medio de comunicación, seguido del lugar y fecha, completas. Ejemplo: Gómez, Juan (1995): "Acerca de los problemas sociales de la Ciudad de Buenos Aires"; en diario La Nación; Buenos Aires, 9 de diciembre.

6) Si se trata de publicaciones a las que se accede solamente por Internet, se coloca el vínculo completo, antecedido de la expresión "disponible en". Es aconsejable poner la fecha en que se accedió, puesto que los vínculos pueden cambiar con actualizaciones periódicas. Ejemplo: Gómez, Juan (1995): "Demografía de la Ciudad de Buenos Aires"; disponible en <http://www.asociacionargentinademografia.org/publicaciones.html> (9/10/2012). Es importante prestar atención a que se trate de vínculos abiertos y públicos. Si estuviesen cerrados o dependiesen de suscripciones o pagos, se coloca el vínculo abierto más directo posible.

7) Si se trata de un trabajo no publicado formalmente, se cita el título entre comillas y luego, entre paréntesis, la expresión "inédito" o la expresión corriente "mimeo". Ejemplo: Gómez, Juan (1995): "Demografía de la Ciudad de Buenos Aires" (inédito).

La omisión de citas se considerará una falta grave a los efectos de la presente selección, y determinará la exclusión, sin más trámite del postulante

**Bibliografía:**

- Spadafora, Santiago Gerardo (2015): *Especialización en Administración Hospitalaria. Guía para la Elaboración del Trabajo Final de Integración (TFI)*.



Hospital de Pediatría  
**Garrahan**

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"  
Decreto PEN 6972024

0492124



**COMITÉ HOSPITALARIO DE ÉTICA**  
**CONSIDERACIONES SOBRE LAS ACTITUDES DEL PERSONAL**  
**DEL HOSPITAL PARA CON EL PACIENTE Y SU FAMILIA**

Conocidos la Declaración de los Derechos del Niño (incorporación a la Constitución Nacional de 1994), el Código de Derecho de los Pacientes (1973) y los Derechos del Niño Hospitalizado (SAP – UNICEF 1997) y teniendo en cuenta que la difusión de estos documentos contribuye sin duda a que esos derechos sean preservados, por solicitud de la Dirección Médica Ejecutiva, el Comité de Ética Hospitalaria preparó las siguientes consideraciones.

- 1.- Es necesario que toda persona directa o indirectamente involucrada en el cuidado y atención del paciente actúe siempre de acuerdo al mejor interés del mismo.
- 2.- La observación en todo momento de una actitud respetuosa hacia el paciente y sus padres, resguardando su pudor e intimidad, es parte inseparable de atención, así como el mantenimiento de una actitud de comprensión, compromiso y acompañamiento.
- 3.- El personal evitará todo tipo de discriminación del paciente y su familia por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.
- 4.- La presentación de los miembros del equipo tratante al paciente y sus padres es parte de la atención humanizada, así como el conocimiento por parte del equipo del nombre y apellido del paciente.
- 5.- Las decisiones médicas serán siempre tomadas teniendo en cuenta la opinión informada del paciente y sus padres.
- 6.- Los médicos no indicarán estudios que no sean estrictamente necesarios para la atención del paciente ni realización de pruebas o ensayos clínicos sin expreso consentimiento informado.
- 7.- La información sobre los diagnósticos, conductas y procedimientos adoptados será brindada por el médico al paciente y sus padres en forma regular, periódica, oportuna y en un marco de privacidad adecuada.
- 8.- Es necesario guardar la debida confidencialidad del paciente y su historia clínica, tanto dentro como fuera del Hospital, y no someterlo a exposición en los medios masivos de comunicación, ni hacer comentarios informales sobre los padecimientos del paciente cuando carecen de propósitos científicos o asistenciales.
- 9.- El dolor y el sufrimiento del paciente que se asocia a su enfermedad deberá ser considerado, atendido y tratado.
- 10.- El personal del Hospital deberá mantener en todo momento una actitud de mutuo respeto entre sí, evitando que los conflictos interfieran en la calidad integral de la atención del paciente.



Hospital de Pediatría  
**Garrahan**

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad."

Decreto PEN 55/2024



0492/24

### JURADO INTERVINIENTE

El jurado podrá reunirse con un mínimo de tres integrantes.

#### Titulares:

- Dra. Claudia A. GONZALEZ – Coordinadora de Unidad Clínica Pediátrica "CIM 32".
- Dra. Mariana S. NASTRI – Jefa del Área de Atención Programada.
- Dra. Mariel E. SANCHEZ – Directora Médica Adjunta.

#### Suplentes:

- Dr. Diego I. AMOEDO – Coordinador de Unidad Área de Atención Espontanea.
- Dr. Pedro B. RINO – Jefe de Área Emergencias y Guardias.